

RESOLUCIÓN N° 260 /2023
APLICA MULTA

Buin, a 17 de julio de 2023

VISTOS:

- 1° Que, por medio del Decreto Alcaldicio N° 80, de 23 de abril de 2021, la Ilustre Municipalidad de Buin aprobó las bases administrativas y técnicas, más anexos de la licitación pública denominada "SPD Ampliación de Cámaras de Vigilancia, Comuna Buin", identificada en el Sistema de Información de Mercado Público bajo el ID N° 2723-10-LP21.
- 2° Que, por medio del Decreto Alcaldicio N° 286, de 10 de diciembre de 2021, la Entidad Licitante adjudicó la licitación pública establecida precedentemente, al oferente Bionic Vision SPA RUT N° 76.163.079-2.
- 3° Que, por medio del Decreto TC N° 26, de 7 de febrero de 2022, la Municipalidad aprobó el contrato suscrito con el adjudicatario, ya individualizado.
- 4° Que, mediante el Decreto TC N° 295, de fecha 16 de diciembre de 2021 se designó como Inspector Técnico de Obras, en adelante ITO, al funcionario señor Rodrigo Ortúzar Torres, con desempeño en la Dirección de Obras.

CONSIDERANDO:

- 1° Que, el punto 20.1, "Causales y Montos de Multas" Letra e) Por incumplimiento de instrucciones o de una orden impartida con plazo de ejecución: Se aplicará una multa equivalente a 2 UTM, por cada día de atraso en el cumplimiento de la instrucción dada por el ITO de acuerdo a la medida decida.
- 2° Que, con fecha 19.04.2023 Se solicita mediante correo electrónico a las 9:29 *que queden puesta en marcha las cámaras que están conectadas con empalme, el viernes 28 de abril, como plazo máximo, en caso contrario se aplicarán las multas establecidas en las bases en el punto 20.1 letra e)*
- 3° Que, con fecha 12.05.2023 Se envía correo a las 18:03 consignando que no se ha realizado la puesta en marcha de las cámaras conectadas, por lo que se cursará multa por los 14 días de atraso, la que seguirá cursándose más multas hasta que se pongan en marcha las cámaras que cuentan con empalme conectado.
- 4° Que, con fecha 12.05.2023 Se redacta Resolución N° 175/2023 Aplica Multa equivalente a 28 U.T.M. por los 14 días de atraso en la puesta en marcha de las cámaras que cuentan con empalme conectado, el cual se notificó el 22.05.2023:





Ilustre Municipalidad
de Buin

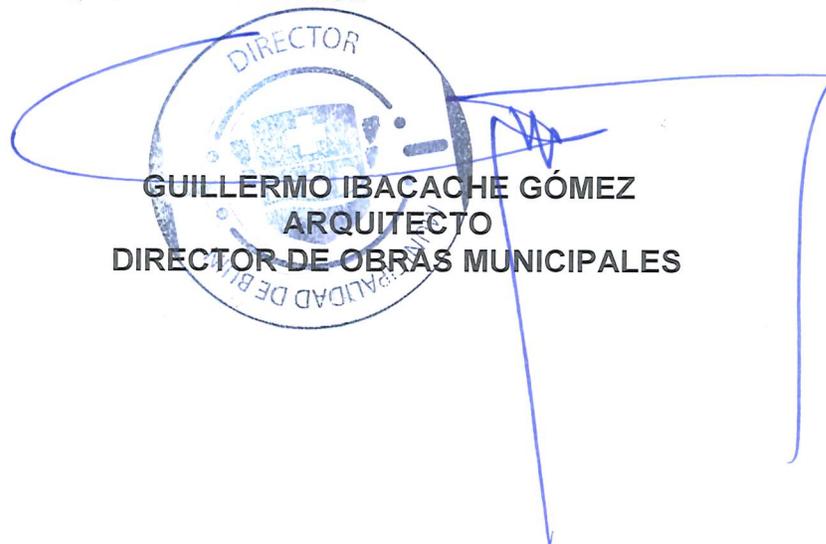
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN
Dirección de Obras Municipales

- 5° Que, con fecha 25.05.2023 contratista ingreso mediante providencia N° 6568, efectuando descargos en contra de la multa de 28 UTM notificada el 22 de mayo de 2023.
- 6° Que, con fecha 29.05.2023 se emite Ordinario DOM N° 165/2023 en el cual no se acogen los descargos, debido a que no estaban cumpliendo las Especificaciones Técnicas y que no dieron cumplimiento a una instrucción del ITO, la cual contienen un plazo de ejecución.
- 7° Que, con fecha 29.05.2023 Se redacta Resolución N° 191/2023 Ratifica Multa equivalente a 28 U.T.M. por los 14 días de atraso en la puesta en marcha de las cámaras que cuentan con empalme conectado, el cual se notificó el 30.05.2023.
- 8° Que, con fecha 14.07.2023 Se recibe correo a las 18:22 con la puesta en marcha de las cámaras que estaban con empalme conectado, por lo que se envía correo a las 18:27 consignando que se ha realizado la puesta en marcha de las cámaras conectadas a los empalmes, por lo que se cursará multa por los 63 días de atraso.
- 9° Las atribuciones que me confiere la ley.

RESUELVO:

- 1° **APLÍQUESE** multa equivalente a 126 U.T.M. por los 63 días de atraso en la puesta en marcha de las cámaras que cuentan con empalme conectado.
- 2° **NOTIFIQUESE** la presente resolución al adjudicatario, ya individualizado, personalmente, correo o vía carta certificada, por parte del Director de Obras o del funcionario que este designe.
- 3° **HÁGASE PRESENTE** al adjudicatario, que, en contra de la presente resolución cabe la interposición de un recurso de reposición con apelación en subsidio, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE


GUILLERMO IBACACHE GÓMEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

GIG/ROT
Distribución

- Bionic Vision
- Archivo DOM.
- Secpla